

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



C. MARCELINA RAMÍREZ PINACHO

PROPIETARIA DEL PREDIO PARTICULAR "LA CIVI"

Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0090-

2019

Folio

20/F5-0113/07/18

Lugar

Jaxaca de Juárez,
Jaxaca.

Fecha

14 de enero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Julio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DEO-UJ-0279/2018 de fecha 24 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0138-18 de fecha 29 de Noviembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Septiembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ESTADO	TITULAR
LA CIVI	San Mateo Río Hondo	Oaxaca	C. MARCELINA RAMÍREZ PINACHO

Ubicación geográfica

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LA CIVI

Vértice	Longitud Oeste /X(m)	Latitud Norte /Y(m)
1	770610	1787252
2	770698	1787206
3	770875	1787187
4	771053	1787108
5	771123	1787095
6	771123	1787072
7	771103	1787035
8	771088	1786975
9	771073	1786961
10	771019	1786923

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat

Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0090-
019

Fecha
01/F5-0113/07/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Asunto

Fecha de enero de 2019.

11	770973	1786842
12	770963	1786828
13	770957	1786830
14	770938	1786839
15	770921	1786843
16	770905	1786846
17	770894	1786850
18	770882	1786859
19	770868	1786867
20	770858	1786878
21	770849	1786884
22	770841	1786895
23	770835	1786909
24	770828	1786914
25	770820	1786924
26	770807	1786931
27	770797	1786947
28	770791	1786956
29	770788	1786977
30	770784	1786989
31	770794	1787013
32	770790	1787026
33	770780	1787036
34	770762	1787037
35	770749	1787029
36	770739	1787029
37	770729	1787032
38	770724	1787039
39	770715	1787040
40	770704	1787051
41	770703	1787058
42	770692	1787072
43	770687	1787089
44	770672	1787105
45	770660	1787112
46	770649	1787123
47	770637	1787129
48	770621	1787147
49	770606	1787153
50	770578	1787157
51	770566	1787162
52	770559	1787170
53	770550	1787177
54	770594	1787217

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema Silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA CIVI	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28



3- SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0090-

2019

Folio
20/F5-0113/07/18

Lugar
Jaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
14 de enero de 2019.

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA CIVI	10.8231	10.29	7.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA CIVI	7.22 (siete punto veintidós)	998.06 (novecientos noventa y ocho punto seis)

Nombre del predio: LA CIVI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	7.22	6.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	7.22	981.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	7.22	10.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será **TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C.**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



icio
MARNAT-SGPA-AR-0090-
19

lio
/F5-0113/07/18

gar
xaca de Juárez,
xaca.

cha

de enero de 2019.

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA CIVI	S-20-254-CIV-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-0090-

2019
Folio
20/F5-0113/07/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
14 de enero de 2019.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17-Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD

Expediente-Minutario

DDRP/MACM/MAGR/TAOC

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

